



RESOLUCION	CÓDIGO: AP-JC-RG-89	FECHA: 03-11-15	VERSIÓN: 4	PÁG. 1 DE 1
------------	------------------------	-----------------	------------	-------------

RESOLUCION NÚMERO **ESS-0190**

POR LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
EL SUSCRITO SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en la Ley 1562 de 2012 y la Resolución 04502 de 2012 y,

CONSIDERANDO:

Que la empresa – **ICC AMBIENTAL – INGENIERIA DEL CONTROL DE LA CONTAMINACION AMBIENTAL S.A.S** – con NIT No. 900997919-6 ubicada en la CARRERA 8 # 60 – 20 Barrio Mutis del Municipio de Bucaramanga - Santander, representada legalmente por **WILLIAM ANDRES TOVAR MORALES**, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. 1.099.543.953, ha solicitado licencia para la prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el trabajo ante la Secretaría de Salud Departamental de Santander.

Que de conformidad con el artículo segundo de la Resolución 04502 del 28 de Diciembre de 2012, el peticionario ha presentado la documentación requerida para la expedición de la Licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo para la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el trabajo

Que por lo antes expuesto, el Secretario de Salud Departamental.

RESUELVO

ARTÍCULO 1: Otórguese LICENCIA PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO A: La empresa - **ICC AMBIENTAL – INGENIERIA DEL CONTROL DE LA CONTAMINACION AMBIENTAL S.A.S** –, con NIT No. 900997919-6 ubicada en la CARRERA 8 # 60 – 20 Barrio Mutis del Municipio de Bucaramanga - Santander, representada legalmente por **WILLIAM ANDRES TOVAR MORALES**, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. 1.099.543.953, en las áreas profesionales de: **TECNOLOGIA INTEGRADA DE LA CALIDAD, MEDIO AMBIENTE, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL Y PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL, EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL, INVESTIGACION, EDUCACION, CAPACITACIÓN, DISEÑO, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.**

ARTÍCULO 2: La Licencia de que trata el artículo anterior se concede por el término de Diez (10) años contados a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3: Cuando se modifique las condiciones por la cual se otorgó esta Licencia, en el término máximo de un mes se debe informar a la Secretaría de Salud de Santander para la modificación de la misma.

ARTÍCULO 4: Esta Licencia es válida en todo el Territorio Nacional y tendrá carácter personal e intransferible.

ARTÍCULO 5: Contra la presente Resolución procede los recursos legales

NOTÍFQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bucaramanga a los

04 ENE 2017

LUIS ALEJANDRO RIVERO OSORIO
 Secretario de Salud Departamental

VoBo: Salvador Rincón Santos – Director de Desarrollo Vigilancia y Control
 Revisó: Yelitza Hernández G. – Coordinadora Grupo de Acreditación en salud S.O.G.C.
 Proyectó: Elizabeth Caballero Zabala – Grupo de Acreditación en salud S.O.G.C.